

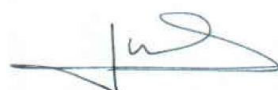




**POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS,  
PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES**

**1. IDENTIFICACIÓN**

Versión	1.0
Código	PL-PG-GECOFO-1.0
Entrada en Vigencia	01 de Agosto de 2013
Publicación	01 de Agosto de 2013

Elaborado por	Sebastián Sáez R.
Cargo	Gerente Legal

<b>Aprobado por</b>		
Nombre Cargo	<b>Francisco Alliende A. Gerente General</b>	
Nombre Cargo	<b>Gerardo Yoppi LI. Jefe Área Diseño de Procesos</b>	

	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES	PL-PG-GECOFO-1.0
		Versión 1 Página 2 de 4

## 2. OBJETIVO


Fijar los lineamientos para la contratación de obras, bienes y equipos, servicios y consultorías para cualquier empresa del GRUPO SAESA.

## 3. ALCANCE

Todas las áreas que requieran contratar con contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores del GRUPO SAESA.

## 4. GLOSARIO

- 4.1. Contratista:** Persona natural o jurídica, inscrita en el registro respectivo, que en virtud de un contrato, marco o específico, permanente o transitorio, contrae la obligación de ejecutar una obra material, o prestar un servicio, sea o no del giro eléctrico, para una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.2. Prestador de Servicios:** Persona natural que ejecuta un servicio particular, inmaterial y específico, por un espacio de tiempo limitado, emitiendo boleta de honorarios, a una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.3. Consultor:** Persona natural o jurídica, con conocimientos específicos en ciertas materias o artes, que califica para prestar sus servicios de asesoría de acuerdo a las modalidades de contratación establecidas, a una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.4. Proveedor:** Persona natural o jurídica, que vende bienes, materiales o equipos al GRUPO SAESA, sea esta venta inmediata, diferida o en consignación.
- 4.5. Contrato:** Acto jurídico en el cual se formaliza el acuerdo de voluntades entre el GRUPO SAESA y contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores, referente a la realización de una obra, compra de materiales o equipos, o la prestación de un servicio determinado, y que contiene los principales derechos y obligaciones existentes entre las partes.

	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES	PL-PG-GECOFO-1.0
		Versión 1 Página 3 de 4

**4.6. Registro Único de Contratistas o RUC:** Base de datos correspondientes a los contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores del GRUPO SAESA, de carácter público, dinámico y regulado.

## 5. POLÍTICA

### 5.1. Formato de Contratos

El único formato o texto válido para los contratos del GRUPO SAESA será el definido o autorizado por la Gerencia Legal.

### 5.2. Descripción del Servicio

Todo contrato deberá contar con un anexo de especificaciones técnicas donde se detalle íntegramente el servicio requerido.

### 5.3. Indicadores

Todo contrato deberá contar, dentro de sus especificaciones técnicas, indicadores de calidad de gestión que permitan su medición y evaluación garantizando la calidad del servicio o producto contratado.

### 5.4. Control de Riesgos


Todos los contratos deberán ser categorizados y evaluados en sus riesgos, y definidos sus seguros y garantías, en forma previa.

### 5.5. Incentivos y/o Penalizaciones

Todos los contratos deberán contar con un sistema de incentivo y/o penalización.

### 5.6. Revisión y Aprobación

Todos los contratos del GRUPO SAESA serán revisados y aprobados por la Gerencia Legal.

	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES	PL-PG-GECOFO-1.0
		Versión 1 Página 4 de 4

### 5.7. Firma

El GRUPO SAESA no dará inicio a compras, obras y servicios sin que esté debidamente firmado el contrato que lo respalda, al menos por el contratista, prestador de servicios, consultor o proveedor, salvo casos excepcionales definidos en los procedimientos.

### 5.8. Término Contractual

Todos los contratos deberán ser finiquitados siendo ello necesario para dar por terminada la relación contractual entre las partes.

### 5.9. Registro

Todos los contratos del GRUPO SAESA deberán ser registrados.

## 6. CONTROL DE MODIFICACIONES

Fecha publicación	Versión	Modificación	Fecha entrada en vigencia
01 de agosto de 2013	1.0	Versión Inicial	01 de agosto de 2013